

Subsidio transitorio por incapacidad parcial

Es una prestación económica que se sirve a aquellos trabajadores que presentan una imposibilidad física para su tarea habitual. La incapacidad deberá ser dictaminada por los servicios médicos de BPS.

Beneficiarios

Trabajadores de:

- Industria y comercio.
- Construcción.
- Administración pública (excepto militares, policiales).
- Rurales.
- Trabajo doméstico.

¿Qué condiciones deben reunir los beneficiarios?

- Los trabajadores de hasta 25 años de edad requieren un mínimo de 6 meses de actividad.
- Los trabajadores de más de 25 años de edad requieren un mínimo de 2 años de actividad.

Derecho a percibir

El derecho a este subsidio se adquiere cuando el trabajador presenta una incapacidad física para su tarea habitual.

¿Cómo se calcula?

En todos los casos será el 65 % del sueldo básico.


Tramitación


 [Descargar: ficha de trámite asesoramiento jubilatorio](#) (.pdf 20 KB)

Consultas

Puede llamar al 1997 o 21997 desde el interior del país, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h, o [contactarnos vía email](#).

Normativa asociada

 [Descargar: Ley 16.713 \(.pdf 476 KB\)](#)

 [Descargar: Ley 18.395 \(.pdf 227 KB\)](#)